



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional que vería con agrado que la remuneración correspondiente a los Programas de Empleo para las Provincias Patagónicas, contemple un coeficiente similar al aplicado al pago de las asignaciones familiares.

Artículo 2°.- Asimismo se solicita una efectiva participación de las provincias en los diseños de los Programas de Empleo, de acuerdo a las realidades que les son propias.

Artículo 3°.- Que vería con agrado que los Programas de Empleo contemplen índices laborales y sociales para que la distribución por provincia sea justa y equitativa. Así también que la distribución de los recursos existentes, sea enviada a las provincias con antelación a la emergencia ocupacional.

Artículo 4°.- Enviar copia de la presente al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, a los señores Gobernadores y Legisladores Nacionales de la región patagónica, destacando que la presente se realiza en un todo de acuerdo a la resolución n° 003/97 del Parlamento Patagónico, que se anexa y forma parte de la misma.

Artículo 5°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 158/1997